



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0121/05/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/2512/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 09 de mayo de 2025

### EJIDO SAN ANTONIO ALBARRANES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1336/2021 de fecha 01 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 686.674 Metros cúbicos	50	901	950	29220530	29220579
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 98.096 Metros cúbicos	20	271	290	29220580	29220599
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2,915.167 Metros cúbicos	150	1701	1850	29220600	29220749
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 416.452 Metros cúbicos	70	451	520	29220750	29220819
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 66.398 Metros cúbicos	5	49	53	29220820	29220824
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 66.398 Metros cúbicos	10	86	95	29220825	29220834
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 26.773 Metros cúbicos	3	71	73	29220835	29220837
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 26.773 Metros cúbicos	5	141	145	29220838	29220842

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tel.; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0121/05/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/2512/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 09 de mayo de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutarío

ARC\*MMH\*VWM\*JEMM

